

# MATRIMONIO CIVIL

## REQUISITOS GENERALES (para ambos contrayentes)

Es necesario que por lo menos uno de los Contrayentes resida en Chorrillos acreditando con el DNI.

### a) SOLTEROS (MAYORES DE 18 AÑOS)

1. Copia certificada de las actas de Nacimiento de ambos Contrayentes (Actualizada máximo con un año de anterioridad).
2. DNI (vigente), con estado civil actual
3. Si el DNI indica el domicilio actual de Chorrillos presentara declaración Jurada simple de Domicilio. Si el DNI indica el domicilio de Chorrillos, pero la dirección difiere a la dirección que indica su documento, presentara constatación de domicilio notarial. En ambos casos traer último recibo de servicios.
4. Certificado Médico pre-nupcial de ambos CENTRO DE SALUD, HOSPITAL NACIONAL: (serológico y pulmones).
5. Declaración Jurada Simple de Estado Civil
6. Dos testigos con DNI para cada Contrayente (vigente), no familiares.
7. Constancia Negativa de matrimonio de RENIEC de ambos

### b) DIVORCIADOS:

1. Además de los requisitos mencionados en el rubro a) **incisos 1, 2, 3, 4, 6;** deben presentar:
2. Copia certificada del Acta de matrimonio con la anotación de la disolución del vínculo matrimonial y Copia simple de la sentencia de divorcio (opcional)
3. Declaración Jurada de hijos bajo su patria potestad y bienes que estén bajo su administración.
4. En el caso de divorciadas o viudas que no hayan transcurrido 300 días después del divorcio presentaran dispensa judicial.

### c) VIUDOS

- 1.- Además de los requisitos mencionados en el rubro a) **incisos 1, 2, 3, 4, 6;** deben presentar:
- 2.- Copia simple del Acta de Matrimonio anterior (opcional)
- b) Copia certificada del Acta de Defunción del cónyuge anterior.
- c) Declaración Jurada de hijos bajo su patria potestad y bienes que estén bajo su administración, del anterior matrimonio.

### d) MENORES DE EDAD

Además de los requisitos mencionados en el rubro a) **incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7;** deberán presentar

1. Autorización de los Padres por escritura pública Notarial o Juzgado de Familia.

### e) EXTRANJEROS

- 1.- Acta de Nacimiento con traducción oficial (si el idioma es diferente al castellano) apostillado o legalizado por Relaciones Exteriores.
- 2.- Copia del Pasaporte o Carnet de Extranjería vigente.
- 3.- Certificado Consular de Soltería del país de origen con traducción oficial (si el idioma es diferente al castellano) apostillado o legalizado por Relaciones Exteriores
- 4.- En caso de Divorciados o Viudo copia original de la Sentencia de Divorcio o Documento que acredite el estado civil del Viudo con traducción oficial (si el idioma es diferente al castellano) apostillado o legalizado por RR.EE.
- 5.- Constatación de domicilio notarial y copia de recibo de luz o agua.
- 6.- Certificado Médico pre-nupcial (CENTRO DE SALUD, HOSPITAL NACIONAL)

**f) MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES:**

Además de los requisitos mencionados en el rubro **a) incisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7;** deberán presentar:

1. Constancia de Soltería expedida por el Dpto. de Personal de su entidad o por su Superior inmediato.

**g) MATRIMONIO CIVIL POR PODER**

Además de los requisitos mencionados en el rubro a) debidamente certificados o apostillados; deberán presentar:

1. Poder Consular, registrado en el consulado Peruano del país de origen con traducción oficial, visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores e inscrito en los Registros Públicos de Lima.
2. DNI vigente del apoderado.

**INDICACIONES:**

1. Para la apertura del expediente matrimonial se requiere la presencia obligatoria de los contrayentes.
2. Al abrir el pliego matrimonial según sean los casos se revisaran, calificaran los documentos dándose las indicaciones del caso.
3. Al día siguiente se hará entrega :

**IMPORTANTE:**

- Los documentos a presentar tales como Declaraciones Juradas, Constancia de RENIEC tendrá una vigencia de 03 meses contados desde la fecha de su emisión, hasta el día de la Ceremonia; de NO realizarse la ceremonia, el expediente de Matrimonio quedara sin efecto en todos sus extremos, debiendo iniciar nuevamente el trámite y el pago respectivo.
- Si uno de los Contrayentes es mayor de 70 años, deberá traer su Certificado de Capacidad Mental (otorgado por el Departamento de psiquiatría de cualquier Hospital Nacional).

- En caso de que ambos contrayentes residan en el Distrito, Un edicto: de matrimonio que se publicara por una sola vez en cualquier diario de mayor circulación durante 8 (ocho) días.

- En caso de que uno de los Contrayentes no resida en Chorrillos Dos Edictos: uno para el diario y otro para su exhibición por 8 (ocho) días hábiles en la Municipalidad del distrito en el que reside el otro contrayente. Cumplido el plazo este edicto será devuelto a Chorrillos debidamente certificada por el funcionario responsable.

4. Realizada la publicación en el diario, los contrayentes estarán aptos para Contraer Matrimonio Civil a **partir del Noveno día.**
5. Presentar el diario con la publicación y el edicto exhibido de la otra municipalidad de ser el caso, **para proceder al pago de derecho de ceremonia.**

*De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15° del D.S. 015-98-PCM, se podrá requerir documentos e información escrita adicional que se considere indispensable para su mejor comprensión, interpretación o calificación.*

**Fecha de matrimonio: sujeto a la agenda.**

Horario de atención para apertura de Expediente:

Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00  
14:00 a 16:00

## **SEÑORES ADMINISTRADOS:**

Hacemos de su conocimiento que el **ÁREA DE REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS** : a partir del 18 de Noviembre del 2015 no cuenta con ningún libro de registro de Nacimiento, Matrimonio y Defunciones, por haber sido incorporados a RENIEC; por lo que toda solicitud de **ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIONES** serán solicitadas en **SERVICIOS EN LINEA de RENIEC.** o en cualquier oficina registral de RENIEC.

Gran parte de las actas emitidas en el Perú desde el año 1951 ya han migrado a RENIEC. Por eso, es importante que antes de iniciar el trámite consultes las [Actas Registrales de RENIEC](#).

Es importante que conozcas que todas las actas a nivel de Lima metropolitana incluyendo Chorrillos se encuentran integradas en RENIEC.

**Y si es así ¿Por qué mi acta de nacimiento no aparece como registrada?**

Si al ingresar a la página web de RENIEC con los datos de la persona que solicitas el acta no aparecen resultados de tu **acta de nacimiento**, matrimonio o defunción es posible que tu **acta aún no se encuentre digitalizada**, en este caso te apersonaras a cualquier oficina registral de RENIEC.

## **DIVORCIO MUNICIPAL:**

La Municipalidad de Chorrillos no realiza ningún trámite de divorcio.

**Horario de atención:** Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 p.m. – 02:00 p.m. a 4:00 p.m.

**Dirección:** Av. Defensores del Morro 2765 (referencia: Óvalo La Curva)

**Teléfono:** 6803030 anexo 7024